

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por María Paloma Gómez Díaz, Miguel Ángel García Guerrero y Pilar Cuesta Pizarro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Justicia, contra el acuerdo de la Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia de 19 de octubre de 2004, proceso selectivo ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, recurso al que ha correspondido el número de Derechos Fundamentales 121/05-07 de esta Sala.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 29 de abril de 2005.—Secretaría Sección Novena, Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.—21.798.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BRIVIESCA

Doña Isabel Rodríguez Macareno, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Briviesca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87/05, se sigue a instancia de doña Josefina Bartolomé Lázaro, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ignacio Ojeda Fernández, natural de Cantabrana, vecino de Briviesca, de 112 años de edad, quién se ausentó de su último domicilio en Briviesca (Burgos), no teniéndose de él noticias desde el mes de agosto de 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Briviesca, a treinta de marzo de dos mil cinco.—Firmado: La Secretario. Ilegible.—17.523.

y 2.ª 17-5-2005

#### GERNIKA LUMO

Doña María Concepción Díaz del Río Morales, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gernika Lumo (Bizkaia),

Hace saber: Que en el Juicio Ordinario 393/04 se ha acordado emplazar a la parte demandada mediante la publicación de la siguiente cédula

#### Cédula de emplazamiento

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gernika, en los autos de procedimiento ordinario 393/04 seguido a instancia de Don Luis María Luzar Landeta,

representado por el Procurador Señor Luengo, se ha acordado dar traslado de la demanda, en concepto de parte demandada, a los herederos, legatarios, herencia yacente de Don Domingo Luzar Gabiola, emplazándoles para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles computados desde la siguiente a la publicación del presente.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos, legatarios y herencia yacente de Don Domingo Luzar Gabiola, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Gernika Lumo, 5 de mayo de 2005.—El Secretario.—21.515.

#### MADRID

Doña María Victoria García Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 3600/04, y a instancia de doña Mercedes y don José Martín Nieto, se siguen autos de Declaración de Ausencia de don Lorenzo Martín Nieto, nacido en Madrid, el día 24 de mayo de 1933, hijo de Lorenzo y Aurelia, cuyo último domicilio fue en Rúa Guadalajara, 1417, Joinville (Brasil), con documento nacional de identidad número 708496-G, en cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 23 de marzo de 2005.—El/la Secretario.—17.475.

y 2.ª 17-5-2005

#### MARBELLA

##### Edicto-cédula de notificación

En el procedimiento del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Marbella, procedimiento: otros 918/2004, de doña Dolores Heredia Carbonell y Procurador don Francisco Lima Montero, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez doña Mónica Carvia Ponsaillé.

En Marabella, a 11 de enero de 2005.

Recibido el precedente escrito del Procurador don Francisco Lima Montero, con los documentos que se acompañan, poder y copias, regístrese e incoése el expediente de cancelación de hipoteca que se insta, en el que se tendrá por personado dicho Procurador en representación de doña Dolores Heredia Carbonell, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, pocédase a realizar dos llamamientos por edictos, publicados en el Boletín Oficial del Estado, y tiempo de dos meses cada llamamiento, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición

ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Marbella, 2 de febrero de 2005.—La Magistrado-Juez, el Secretario.—9.343. y 2.ª 17-5-2005

#### NOIA

Don Miguel Gómez de Liaño González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Noia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46/05, se sigue a instancia de doña Adela Martínez Fabeiro, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Sofía Martínez Fabeiro, natural de Lousame, vecino de Lousame, de 76 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Lugar Filgueira, s/n, Lousame, no teniéndose de él noticias desde 1951, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Noia, 15 de marzo de 2005.—El/la Secretario.—17.474.

y 2.ª 17-5-2005

#### SANTOÑA

Doña M.ª José Ruiz González, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 106/2005, se sigue a instancia del Ministerio Fiscal expediente para la declaración de fallecimiento de don Ángel Ruiz Gómez, natural de Santoña, vecino de Barrio El Dueso de Santoña, de 55 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle El Dueso, n.º - Santoña, no teniéndose de él noticias desde el 23 de febrero de 1995, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santoña, a 16 de marzo de 2005.—El/la Juez.—El/la Secretario.—17.505. y 2.ª 17-5-2005

#### TORTOSA

##### Edicto

Doña María Dolors Font Purtí, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Tortosa.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas bajo el número 84/2004, sobre lesiones en los que con fecha 20 de octubre de 2004, se ha dictado sentencia, cuyo fallo íntegramente establece:

«Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Pozón Caballé, Claudio Sáez Cuéllar, Peculius Savajunas, Skliaudys Mingaugas y Victoriavicus Giedrus de los hechos que dieron lugar a la formación de la causa, declarando las costas de oficio.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, por escrito presentado ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma mediante edictos a Giedrus Victoriavicus, actualmente en ignorado paradero, libro el presente que firmo en Tortosa, a 2 de mayo de 2005.—La Secretaría Judicial.—21.767.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### ALICANTE

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de Concurso de Acreedores número 000021/2004, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Calza-Dood, S.L., cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

#### Parte dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Calza-Dood, S.L. y en su representación al Procurador Santana Oliver, Begoña, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Calza-Dood, S.L., con domicilio en Avenida Don Bosco-Plan de Sant Josep, Polígono 1,136 Elche, CIF número B-53.757.548, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.646, libro 0, folio 110, sección 8.ª, hoja A-76306, inscripción 1.ª

3. Se nombra Administrador concursal a Don Miguel Ángel Alfonso Martínez, con DNI 21.965.747-B, con domicilio en calle Reina Victoria, número 4, entresuelo de Elche, con teléfono 965-44-52-11, móvil 670-36-72-10, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico La Verdad de Alicante. Notifíquese a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a poner en conocimiento del Administrador concursal nombrado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOE y en el Diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo señor Don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Alicante, 17 de marzo de 2005.—Firma del Magistrado-juez.—Firma del Secretario.—21.558.

### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de concurso abreviado número 183/05, por auto de 13 de abril de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Bioss Ingeniería División Industrial, S.L.U., Bioss Ingeniería División Informática, S.L.U., Bioss Internet, S.L.U., Integración de Ordenadores, S.L.U. y Bioss Ingeniería Teleinformática, S.L.U.», con domicilio en calle Obieta, número 38, Erandio-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Erandio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 19 de abril de 2005.—El Secretario.—21.522.

### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento Concurso Abreviado 124/05, por auto de 6 de abril de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ferr Contenor, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Polígono Industrial Trapaga Elkartegia, número 14 15, 48510 Trapagaran (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el Valle de Trapaga (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 7 de abril de 2005.—El Secretario.—21.523.

### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 163/05, por auto de 14 de abril de 2005 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Geotres Internacional, Sociedad Limitada, con domicilio en Camino Pereira, 5-2.ª izquierda, San Andrés de Comesaña-Vigo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5-Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Atlántico.

El administrador concursal único es: D. Arturo Villanueva López-Ballesteros, con domicilio en Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 18 de abril de 2005.—El/la Secretario Judicial.—21.579.

### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 59/2005, por auto de 14-03-2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor A. M. Serantes, S. L., con C.I.F.: B-41.844.127, en Dársena del Centenario, s/n; Edif. Frigorífico Guadalquivir cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 14 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—21.752.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/17/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, al Soldado D. Gabriel Núñez Ruiz, por un delito militar de «abandono de destino» con documento nacional de identidad 80083205, natural de Badajoz e hijo de Vicente y Concepción, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 19 abril 2005 y número de Boletín 93.

Madrid, 4 de mayo de 2005.- El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—21.776.